

13
SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, informándole que a la fecha no se ha dado tramite a lo ordenado en el auto admisorio No. 115 del 24 de enero de 2020 obrante a folios 9 y 10. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020)


JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario,



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020)

Auto: 559
Proceso: Investigación de la Paternidad
Demandante: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF,
en representación de los derechos del niña MARIA
JOSE ECHEVERRY BLANDON
Demandado: ARIEL CRUZ VILLADA
Radicación: 76-001-31-10-001-2019-00581-00
Providencia: Auto Requiere

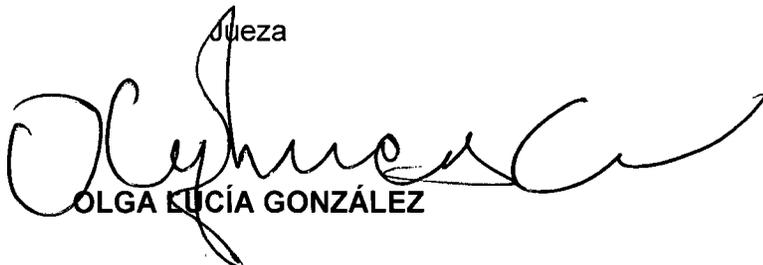
Visto el informe secretarial que antecede, el cual indica que a la fecha el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR no ha dado tramite a lo ordenado en el auto admisorio No. 115 del 24 de enero de 2020. Por lo cual se requerirá a la Defensora de Familia adscrita al despacho, a fin de que a través del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, establezcan comunicación con la progenitora, a fin de que proceda a realizar la notificación al demandado señor ARIEL CRUZ VILLADA.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.-**

RESUELVE:

PRIMERO.- REQUERIR nuevamente a la Defensora de Familia adscrita al Despacho para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio No. 115 del 24 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE

Jueza

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

VCS



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy _____

En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario